DECRETO ALCALDICIO Nº 01281/2022

PUCHUNCAVÍ,28 de Octubre de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de Actividades Municipales denominado **"NAVIDAD COMUNAL 2022"**,dirigido a los niños y niñas de la Comuna de Puchuncaví para la recreación y el esparcimiento, a realizarse durante el mes de diciembre del 2022; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio 1738 de fecha 14.12.2021 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28 de junio 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado **"NAVIDAD COMUNAL 2022",** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2.-AUTORÍCESE, un aporte máximo de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) para ser destinados a la compra de juguetes,colaciones,show y otros.

3.-IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE, a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:
1.- Alcaldía
2.-Secretaría Municipal;
3.- Administración y Finanzas
MMU/JCGR/MAN/PCO/EPR/BMBA/CVS /emra

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL
"PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES DE NAVIDAD COMUNAL 2022.-".

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Entregar jornadas de diversión y participación a niños y (as) pertenecientes a las distintas localidades de nuestra comuna.

ENTREGA DE JUGUETES A LA COMUNIDAD.

Entrega de juguetes por parte de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario a las distintas Juntas de Vecinos de las distintas localidades y Jardines Infantiles para sus respectivas Fiestas de Navidad.

FIESTA COMUNAL DE NAVIDAD

FIESTA DE NAVIDAD: Esta actividad se realizará en la comuna de Puchuncaví, en la fecha que se definirá posteriormente, en donde estarán convocados todos los niños de las distintas localidades de la comuna a través de volantes entregados en los colegios y perifoneo los días previos. Para fiesta se contempla el traslado de los niños (as) y sus familias en buses, minibuses desde las diferentes localidades.

Esta actividad contempla las siguientes actividades:

-Entrada liberada para juegos inflables con sus respectivos monitores.

-Entrega de colaciones

-Monitores Pinta caritas

-Número artístico

-Show Infantil

-Arriendo de corpóreos

-Monitores de baile entretenido y concursos para los niños y (as)

-Llegada del Viejito Pascuero para que los niños y (as) puedan entregar sus cartas y fotografiarse con él.

-Circo

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta "la Promoción del Desarrollo Comunitario".

Luego, el artículo 4° de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares, todas ella propias de la función municipal señaladas anteriormente.

3.- GASTOS DE PROGRAMA:

El Programa contempla un nivel máximo de gastos de $120.000.000. (ciento veinte millones de pesos), que podrían solventar cualquiera de los ítems que a continuación se indican:

- Compra de juguetes
- Arriendo de servicios varios
- Compra de golosinas
- Souvenirs alusivos a la actividad navideña
- Entre otros.

4.-PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente sobre adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

5.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable del cumplimiento del presente programa será la Directora de Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIA

CAROLINA VILLALÓN SALINAS
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Puchuncaví, octubre de 2022.-